



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.0062

RADICADO No. 156814089001-2019-00001-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ANA BERTILDE SANCHEZ DE PAEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando el banco AGRARIO DE COLOMBIA se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada. Sírvase proveer

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el oficio UOE-2019-11022 calendado el 20 de mayo de 2019 de la oficina de VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES del banco AGRARIO DE COLOMBIA, donde se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; procede este despacho a dejar a disposición las resultas de las mismas para lo que en derecho corresponda.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los treinta y un (31) días del mes
De julio De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 08

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfd4b0e9fbb9e4e156db4ce56f828fc30b71d1fa158464467a
ca9e3fa97cd7fe

Documento generado en 31/07/2020 09:36:43 a.m.